

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 843

VISTOS:

1. La Ley N.º 18620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N.º 01 de 1994, Resolución N.º 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
2. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
6. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
7. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
8. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
1. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
2. Ord. N°73 de fecha 16 de marzo del 2026 de Tránsito y Transporte Público.
3. Certificado de Disponibilidad N°467 de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo el Régimen del Código del Trabajo al **SR. FABRICIO ZAMBRANO ERAZO, RUN N.º** [REDACTED] desde el 01 de abril del 2026 hasta el 30 de junio del 2026 con una remuneración imponible mensual de \$2.360.000 pesos, para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
2. El Contrato y la Declaración de no tener inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta pasa a formar parte integrante de este Decreto.
3. El costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 03 004 001 “**Sueldos**” y la 21 03 004 002 “**Aportes del Empleador**”.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Registrado por secretaria Municipal de forma personal o al correo electrónico [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
3.-TRANSITO
4.-REGISTRO SIAPER.
5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

